IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE "DISPOSITIVOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL DISTRITO 19D01 YACUAMBI-ZAMORA-SALUD."

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Salud Pública fue creado el 16 de junio de 1967, cuya misión es "Ejercer la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza y vigilancia y control sanitario y garantizar el derecho a la Salud a través de la provisión de servicios de atención individual, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, la gobernanza de salud, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología; articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud." El Ministerio de Salud Pública dentro de sus actividades tiene como objetivo principal el "Ejercerá plenamente la gobernanza del Sistema Nacional de Salud, con un modelo referencial en Latinoamérica que priorice la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, garantizando la salud integral y el acceso universal a la red de servicios."

La Ley Orgánica de la Salud en el Art. 6, numeral 20 establece: "Formular políticas y desarrollar estrategias y programas para garantizar el acceso y la disponibilidad de medicamentos de calidad, al menor costo para la población, con énfasis en programas de medicamentos genéricos." así como es de vital importancia que también se brinde de Dispositivos médicos de uso general de calidad en la Dirección Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-Salud.

2. OBJETIVO DE LA COMPRA

2.1 GENERAL.

Realizar la adquisición de dispositivos médicos, medicamentos y equipos de protección para el Distrito 19d01 Yacuambi-Zamora-Salud.

2.2 ESPECÍFICOS.

- Realizar la adquisición de dispositivos médicos, medicamentos y equipos de protección que cumplan con las especificaciones técnicas y con los lineamientos establecidos por el MSP.
- Garantizar el abastecimiento oportuno de dispositivos médicos, medicamentos y equipos de protección para los establecimientos del Distrito 19D01 Yacuambi-Zamora-Salud.

3. JUSTIFICACIÓN DE LACOMPRA

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la constitución dela república del ecuador y 17 del estatuto del régimen jurídico y administrativo de la función ejecutiva, en el Art. 1 del acuerdo ministerial Nro 00126-2020, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19 y prevenir un posible contagio masivo en la población.
Así mismo en el Art. 2 se dispone que los establecimientos de salud pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud, durante la vigencia de la presente declaratoria, procedan a priorizar los recursos económicos que se estimen necesarias para afrontar la presente declaratoria de emergencia, es así en

el Art. 5 dispone que los prestadores de salud, tanto de la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria y demás establecimientos de salud privados, garanticen la oportuna y eficaz atención médica y la disponibilidad de los **recursos para el diagnóstico** y tratamiento integral de los usuarios o pacientes relacionados con el COVID-19, y que mediante la Circular Nro. MSP-CZ7-DDS-19D01-2020-0002-C, la Autoridad del Distrito 19D01 declara estado de emergencia de acuerdo al artículo 57 de la LOSNCP y al Capítulo I "Contrataciones en Situaciones de Emergencia" del Título VII "De los procedimientos especiales", de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones emitidas por este Servicio Nacional; respetando los principios del artículo 4 de la LOSNCP, en lo que fuese aplicable, por lo cual, al encontrarnos desabastecidos de los dispositivos que son de vital importancia para la protección de nuestro personal así como la protección de la población en general, se realiza dicha programación para adquirir estos dispositivos.

4. CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y STOCK DE BODEGAS (de ser el caso).

La adquisición de dispositivos médicos, medicamentos y equipos de protección, se distribuirán de acuerdo al siguiente detalle, cabe recalcar que esta distribución se encuentra tentativa ya que puede variar de acuerdo al aumento de la demanda de las unidades operativas, que presenten durante el abastecimiento:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS

Para mayor facilidad de visualización se designa una letra a cada establecimiento de salud:

A	ZAMORA	G	PS. IMBANA	M	PS. SAN ANTONIO
B	CHAPINTZA	H	PS. JEMBUENTZA	N	CS. SAN CARLOS
C	CUMBARATZA	I	PS. LA ESPERANZA	O	PS. TIMBARA
D	EL LIMON	J	PS. LA PAZ	P	PS. TUTUPALI
E	GUADALUPE	K	PS. LA PITUCA	Q	CS. 28 DE MAYO
F	CS. GUAGUAYME ALTO	L	PS. NAMBIJA		

DISPOSITIVO	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar unidad	6000	600	1000	600	1000	600	600	600	600	600	600	600	600	800	600	600	4000
Guantes de examinación, talla mediano, latex caja x 50 pares (100 unidades)	6000	600	1000	600	1000	600	600	600	600	600	600	600	600	800	600	600	4000
Batas quirúrgicas manga larga, puño elástico, talla médium unidad	126	12	21	12	21	12	12	12	12	12	12	12	12	16	12	12	82
Alcohol Gel hasta 1000 ml unidad	60	6	10	6	10	6	6	6	6	6	6	6	6	8	6	6	40

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

Mediante el presente proceso se requiere realizar la adquisición de dispositivos médicos, medicamentos y equipos de protección para el Distrito 19d01 Yacuambi-Zamora-Salud, los cuales deberán ser de buena calidad (no re-manufacturados), con registro sanitario ecuatoriano vigente con su respectivo certificado de calidad del lote del producto a entregar y fecha de caducidad mínimo de 12 meses.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de los productos requeridos.

Nro	NOMBRE GENÉRICO (descripción)	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar	unidad	Unidad
2	Guantes de examinación, talla mediano, latex	caja x 50 pares (100 unidades)	Pares
3	Batas quirúrgicas manga larga, puño elástico, talla médium	unidad	unidad
4	Alcohol Gel hasta 1000 ml	unidad	unidad

6. RECOMENDACIONES

Se recomienda se realice la compra por proceso de emergencia.

Zamora, 17 de marzo de 2020.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Bqf. Carlos Daniel Apolo S. **Especialista Distrital de Medicamentos y Dispositivos Médicos.**	Dr. Hugo Sarmiento **Experto Distrital De Provisión Y Calidad De Los Servicios De Salud (E)**	Ing. Gissella Salinas Apolo **Directora Distrital**